

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00241-00

ACCIONANTE: BANCOPOPULAR

ACCIONADOS: ANGELMIGUEL RODRIGUEZOCHOAY ELSINDICATO "UNEB".

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de Fuero Sindical de la referencia, informando que nos correspondió por Reparto de la Oficina de Apoyo Judicial. Para proveer.

Cúcuta, Agosto 29 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, agosto veintinueve de dos mil veintidós.

Téngase al doctor RICARDO ESCUDERO TORRES, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No.79.489.195 de Bogotá y T.P.No. 69.945 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial del BANCO POPULARS.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Admítase la demanda presentada por el doctor RICARDO ESCUDERO TORRES, a nombre de su poderdante BANCO POPULAR S.A., y en contra del señor ANGEL MIGUEL RODRIGUEZ OCHOA, persona natural, en su condición de demandado y en contra de la ORGANIZACIÓN SINDICAL UNION DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB", representada por la señora SOFIA TRINIDAD ESPINOSA ORTIZ, en su condición de presidenta o a quien haga sus veces.

Notifíquese personalmente el contenido del presente al señor ANGEL MIGUEL RODRIGUEZ OCHOA, en su condición de demandado y a la señora SOFIA TRINIDAD ESPINOSA ORTIZ, en su condición de representante y presidenta del SINDICATO UNION DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB", o a quien haga sus veces, de acuerdo a las direcciones del correo electrónico aportado al escrito de demanda, los cuales se entenderán afirmados bajo la

gravedad de juramento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 8º.,Notificaciones personales inciso 2º.,delDecreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda para que den contestación a la misma en Audiencia Publica que se celebrara a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIAVEINTE (20) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Haciéndole entrega de la demanda y del presente auto.

Para lo pertinente el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, recibe notificaciones judiciales al correo Institucional jlabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º.,"uso de la tecnologías de la información y las comunicaciones".

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2020-00250-00

ACCIONANTE: CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

ACCIONADOS: PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante en escrito adjunto al proceso digital, solicita se le haga entrega del Deposito Judicial que fue consignado por Porvenir por concepto de las costas a la señora demandante directamente. Igualmente informo que revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales, se constato que se encuentra consignado el valor de las costas por Porvenir. Para proveer.

Cúcuta, Agosto 29 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, agosto veintinueve de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se accede a lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante en escrito que aparece anexo al proceso digital, por ser procedente.

Se ordena a hacer entrega a la señora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ AYALA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.297.891 de Cúcuta, el Deposito Judicial No. 451010000953158 por valor de \$800.000,00, consignado por Porvenir S.a., a favor de la parte demandante y por concepto de Costas del proceso de primera y segunda instancia.

Elabórese la orden de entrega.

NOTIFIQUESE.